

Sanay

Año

1222

Libre

511443/23

Que nose embargase a D. Melchor
Fontan de don el empleo de reg.
de la villa de Tauce.

P. de
de fines de las

Año

de
Borano



SELLO CUARTO. VEINTEMA-
RAVELOS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.
VEINTOS Y CINCO PRIMEROS.

Yo el Rey del Molino en nombre de D. Melchor de S. M.
Jeronim Vezins de la Villa de Jauze, de quien tengo poder en
esta R. Audiencia y del nro amo D. J. de S. M. y de su R. Audiencia
ma que quedo y de su hacienda. Digo que S. M. Dios lo guardo
mediante su R. Despacho, dado en Madrid a veinte y ocho de
Setiembre del año pasado de mil setecientos y quatro, en atencion
a los meritos y servicios del dho. nro. parte, y de su conde de
S. Pablo de Regidor de aquella Villa, mandando, relatiu al dho.
asiento, y hecho la posesion de dho. oficio, y que se guardasen todos
sus exenpiones y de la responsion con todos los dho. y Salas de
conexpondientes sin ponerle impedimento alguno, y abriendo se
ventado al Ayuntamiento de dha. Villa, este de azuza su asiento
y relatiu la posesion a nro. de dho. dho. referido año, como en
este del referido titulo, y diligencia, en su dho. hechas de que ha
opcion, y exhibicion. Y en que en el año pasado de mil setecien-
tos, veinte y uno, mandando el referido D. Melchor el oficio de Re-
niente de Corregidor de dha. Villa, y causaron autos, sobre
querrela y Capitulo contra el dho. nro. parte en lo conformente
al expresado nro. de dho. Ayuntamiento del Real de S. M. y por in-
tancia de algunos Vezins de aquella, sin aber alegado de dho.
ni fatria alguna que respectare al oficio de Regidor, y abriendo se
dho. la causa, y defendida en ella, fue conclusa, y se determino
definitivamente a diez y ocho de Agosto del año pasado mil setecien-
tos, veinte y dos, y q. la Sentencia dada y pronunciada se decla-
ra al dho. D. Melchor por buen Casallo de S. M. y de su R. Audiencia
los empleos del govierno, dandole por libre de los dho. dho. cargos
y Capitulo principales, y respecto de los quatro restantes q.
solo unian al genial, nro. apercibido que en adelante se con-
tenga y goze con mas templanza y menor acobardamiento
como asi resulta de los autos, dho. tambien hego exhibicion.

